

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de 28 de marzo de 2023, del Vicerrectorado de Innovación y Compromiso Global de la Universidad de Huelva, de la Resolución de 3 de marzo de 2023, por la que se aprueba una convocatoria de ayudas para la atracción de talento para cursar estudios de Máster de la Universidad de Huelva en el curso académico 2023/2024 (BOJA núm. 52, 17.3.2023).

Primera corrección.

Para hacer constar que se ha advertido la existencia de un error material de transcripción en el número de ayudas de la convocatoria arriba citada.

Donde consta:

Esta convocatoria de ayudas está dirigida a estudiantes internacionales de excelencia que deseen cursar estudios de Máster en la Universidad de Huelva, con el objetivo de fomentar la atracción de talento en la universidad (se exceptúan los másteres habilitantes para profesiones colegiadas en España y el Máster de Formación de Profesorado). Los destinatarios de estas ayudas serán cuarenta estudiantes procedentes de universidades no españolas que cumplan los requisitos de esta convocatoria, siendo el Banco Santander quien provee los fondos necesarios para financiar el pago de las becas de los estudiantes beneficiarios.

Debe constar:

Esta convocatoria de ayudas está dirigida a estudiantes internacionales de excelencia que deseen cursar estudios de Máster en la Universidad de Huelva, con el objetivo de fomentar la atracción de talento en la universidad (se exceptúan los másteres habilitantes para profesiones colegiadas en España y el Máster de Formación de Profesorado). Los destinatarios de estas ayudas serán treinta estudiantes procedentes de universidades no españolas que cumplan los requisitos de esta convocatoria, siendo el Banco Santander quien provee los fondos necesarios para financiar el pago de las becas de los estudiantes beneficiarios.

Por tanto, estando en presencia de un manifiesto error de hecho en texto publicado, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, rectificar la convocatoria en el número de ayudas convocadas.

Segunda corrección.

Para hacer constar que, habiéndose publicado en BOJA la convocatoria el 17 de marzo de 2023, y finalizando el plazo de solicitud el 31 de marzo de 2023, se amplía el plazo de presentación de solicitudes al día 7 de abril de 2023, de conformidad con lo indicado en el artículo 32.1 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las rectificaciones que contiene esta resolución no resultan contrarias a la equidad, buena fe, al derecho de los particulares o las leyes conforme al artículo 110 de dicho cuerpo legal.